



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12925

Martes 15 de Mayo de 2018

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. N° 18 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. N° 23 9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2018 - Res. N° IV-19 10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2018 - Res. N° XV-21 a XV-26 10-11
Fiscalía de Estado
Año 2018 - Res. N° VI-01 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-20 y V-23 11-12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
e Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-21 y XXVI-02 12

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 66 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-19

| | |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 18

Rawson, 13 de abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 308/18, la Ley XI N° 35, el Decreto N° 1005/16 y las Resoluciones N° 01/18 SHyM y N° 13/08 MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 conforme el Artículo 99° es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que el Artículo 16 de la Ley I N° 566 «Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut», expresa que compete al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable asistir al Señor Gobernador de la provincia en la definición e implementación de la política y la gestión ambiental en la provincia del Chubut y en particular, conforme el inciso 7) «en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas;

Que la Constitución Provincial y el Código Ambiental establecido por la mencionada Ley, regulan la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente en la Provincia de Chubut;

Que en tal sentido la política ambiental debe respaldarse en principios rectores como los de prevención y precaución, con el objeto de mantener y conservar la diversidad biológica y el ecosistema;

Que al mismo tiempo, las acciones de política ambiental en materia de prevención y control de la contaminación, deben ser planificados y realizados de forma organizada con el objeto de prevenir y/o disminuir el daño ambiental, antes que sancionar a aquellos actores que produzcan desmanes que afecten el ecosistema;

Que analizada en su totalidad la operatoria efectuada por las operadoras de áreas hidrocarburíferas situadas en la Cuenca del Golfo San Jorge en la Provincia de Chubut, resulta evidente la necesidad de resolver los problemas de contaminación que se genera a partir de la propia actividad;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 01/2008 SHyM ordena a las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover

y pulling de pozos, que deberán proteger el suelo con mantas orgánicas oleofílicas, colocándolas en la explanación donde se ubiquen los equipos, subestructuras y accesorios, o aplicar otro sistema superior previamente autorizado por la Autoridad de Aplicación, para la prevención de derrames que pudieran suceder en este tipo de operaciones, otorgándoles a tal fin un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación;

Que con fecha 23 de julio de 2008, este Poder Ejecutivo Provincial publicó en Boletín Oficial la Resolución N° 13/08-MAyCDS, mediante la cual se insta a las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas a cumplimentar lo estipulado por el artículo 1° de la Resolución N° 01/08 SHyM de acuerdo a los lineamientos establecidos en la misma;

Que de la aplicación del citado instrumento hasta la fecha ha permitido la detección de desvíos ambientales no deseados, poniendo en evidencia la necesidad de rever y/o modificarlo, a fin de adecuarlo a los nuevos objetivos de la provincia en cuanto al cuidado y protección del ambiente sin la generación de nuevos impactos ambientales no previstos, lográndose una mayor eficiencia y efectividad en las operaciones;

Que asimismo se deberán extremar las exigencias para que existan condiciones de trabajo y el equipamiento adecuado durante operaciones de perforación, workover y pulling de pozos, para evitar la afectación al ambiente por derrames, fugas, goteos de fluidos de hidrocarburos o productos que modifiquen la naturaleza del suelo del lugar y entorno en que se desarrollan los trabajos;

Que en tal sentido, las medidas preventivas que se apliquen para el desarrollo de las operaciones petroleras de perforación, workover y pulling, referida a pérdidas y derrames de hidrocarburos o productos en sus instalaciones, deberán contar con la aprobación de la Autoridad de aplicación;

Que las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos deben implementar, a partir de la sanción de la presente Resolución, todos aquellos recaudos para evitar la fuga o volcado de los lodos, hidrocarburos y emulsiones generadas durante la perforación, terminación o reparación de pozos de petróleo y/o gas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente al ambiente y a los seres vivos, asegurándose de esta forma la no generación de impactos negativos al ambiente;

Que dentro de este contexto y en función de los análisis y comprobaciones técnicas, se ha logrado identificar los métodos o sistemas de prevención para la mejor contención de derrames y/o pérdidas de lodos y/o hidrocarburos y/o emulsiones y/o sustancias que se utilicen cuando se desarrollen operaciones hidrocarburíferas de perforación y/o work-over y/o pulling de pozos;

Que en tal sentido, las mantas orgánicas oleofílicas con propiedades adsorbentes y absorbentes, han demostrado su eficiencia y versatilidad en la aplicación en

instalaciones y equipos, con los objetivos de preservar el suelo de los derrames, goteos, fugas o pérdidas que eventualmente pudieran producirse en la operación de equipos de perforación (Drilling) y/o terminación (Well Completion) y/o reparación (Workover) y/o Pulling y/o Rigless y/o UAF y/o Snubbing y/o Coil Tubing y/o Wire Une y/o Well Testing y/o Flushing, entre otras, las que deberán cumplimentar con especificaciones técnicas de seguridad industrial en cuanto a las cualidades de las mismas;

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Resuelve:

Artículo 1°.- Las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos deberán implementar en las operaciones de exploración y explotación hidrocarburífera y en toda actividad de construcción, perforación, terminación y servicios de apoyo a pozos convencionales y no convencionales, el uso de mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas cuyo componente principal sea de origen natural, no inflamables, adsorbentes y/o absorbentes, a fin de evitar la generación de nuevos impactos ambientales que se puedan ocasionar como consecuencia de derrames de lodos y/o hidrocarburos y/o emulsiones generadas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa o indirectamente al ambiente y a los seres vivos.

Para tal fin las mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas deben ser instaladas por debajo de los dispositivos que contengan y/o transmitan fluidos susceptibles de fuga de sus contenedores específicos (tanto en equipos y/o subestructuras y/o accesorios) sin discriminar si se encuentran estos sometidos a presión o no; y sobresalir como mínimo 2,00 metros por lado a fin de evitar la afectación del medio.

Artículo 2°.- A los efectos orientativos, se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, los lugares donde se colocarán las mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas, en los equipos de perforación/terminación, Workover, Pulling, estimulación hidráulica, coil tubing, Wire line, flow back y otros servicios en pozos convencionales y no convencionales, descriptos en planos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

Artículo 3°.- Las empresas públicas o privadas que pretendan utilizar las mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán contar con la inscripción en el «REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE RESIDUOS PETROLEROS» según lo estatuido en el Decreto Provincial N° 1005/16.

Artículo 4°.- Las personas física o jurídica públicas o privadas, responsable de cualquier proceso, operación o actividad, que produzca residuos calificados como petroleros, y aquellos Operadores que pretendan implementar el uso de las mentadas mantas, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16, de forma previa al inicio de sus actividades, sin excepción.

Artículo 5°.- Las mantas a utilizar deberán estar aprobadas por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y contar con certificaciones y/o estudios técnicos que garanticen la efectividad y eficiencia de las propiedades intrínsecas de las mismas. Para tal fin las empresas públicas o privadas que pretendan utilizar las mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán contar con las certificaciones y/o estudios técnicos realizados por organismos y/o entidades gubernamentales y no gubernamentales de reconocida trayectoria nacional o internacional en la materia.

Artículo 6°.- Las empresas indicadas en el artículo 1° deberán implementar el uso; en la totalidad de operaciones de exploración y explotación hidrocarburífera y en toda actividad de construcción, perforación, terminación y servicios de apoyo a pozos convencionales y no convencionales; de las mentadas mantas orgánicas oleofílicas e hidrofóbicas dentro del término de SESENTA (60) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, expirado dicho plazo, los incumplimientos a las obligaciones establecidas en la presente Resolución, como así también la detección de posibles impactos ambientales negativos derivados de su implementación, los hará pasibles de sanción en el marco de la Ley XI N° 35.

Artículo 7°.- Facúltese al señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental a agregar y/o modificar, los Anexos de la presente Resolución. La Autoridad de Aplicación dictará las disposiciones pertinentes para la reglamentación o complementación del presente Decreto.

Artículo 8°.- Deróguese a partir de la fecha del presente la Resolución N° 13/08-MAYCDS.

Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.

Artículo 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

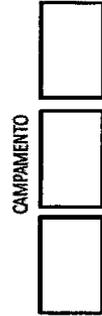
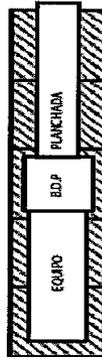
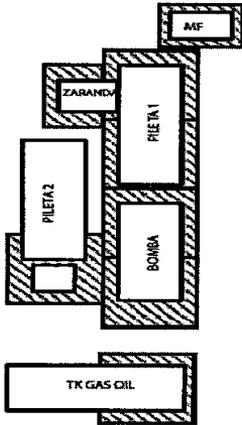
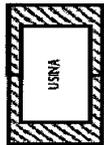
Lic. IGNACIO AGULLEIRO
Ministro
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. DANIEL MICHELOUD
Subsecretario de Regulación
y Control Ambiental
MAYCDS

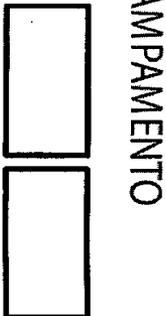
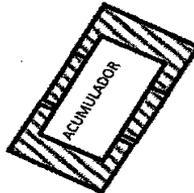
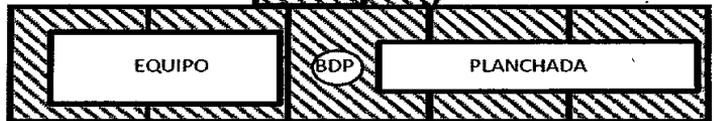
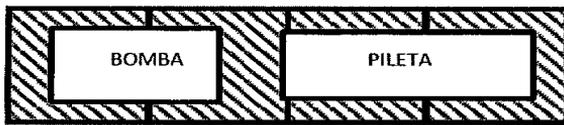
ANEXO I

Plano 1: WORK OVER

COPIA FIEL



Plano 2: PULLING

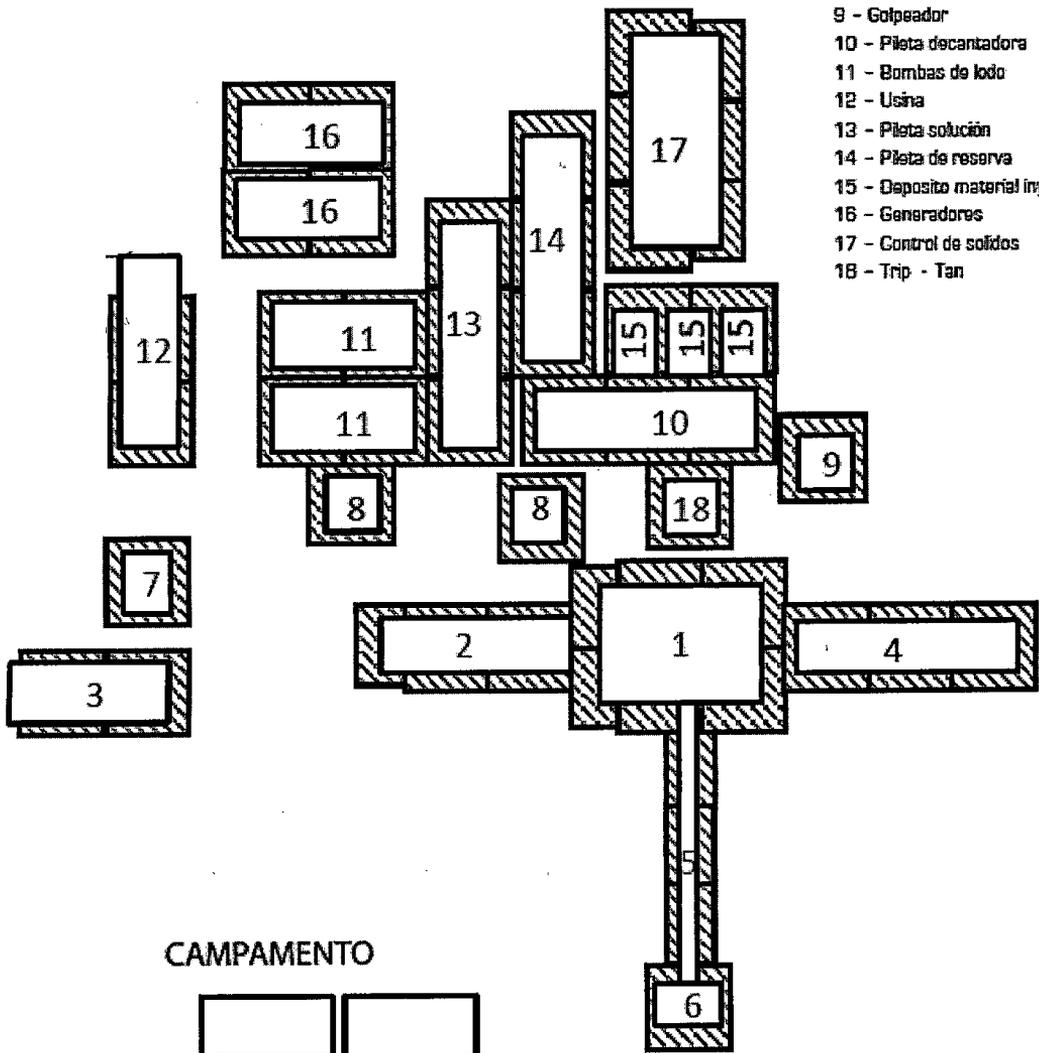


COPIA FEL

Plano 3: PERFORADOR

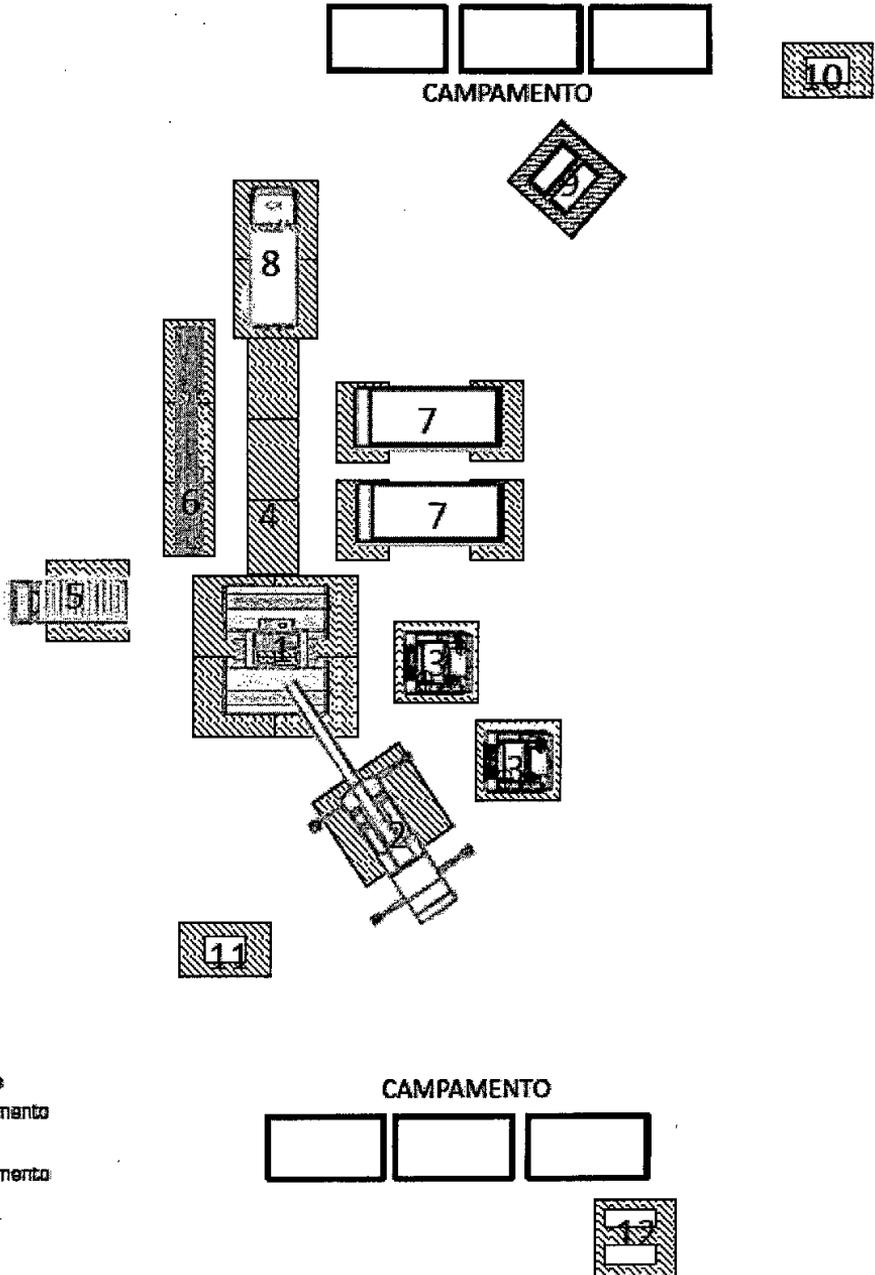
PERFORADOR

- 1 - Subestructura/BDP
- 2 - Equipo sobre carrier
- 3 - Tk. Gas Oil
- 4 - Planchada
- 5 - Línea Hidráulica
- 6 - Acumulador
- 7 - Dep. Aceites
- 8 - Manifold
- 9 - Golpeador
- 10 - Pileta decantadora
- 11 - Bombas de lodo
- 12 - Usina
- 13 - Pileta solución
- 14 - Pileta de reserva
- 15 - Deposito material inyec
- 16 - Generadores
- 17 - Control de sólidos
- 18 - Trip - Tan



COPIA FIEL

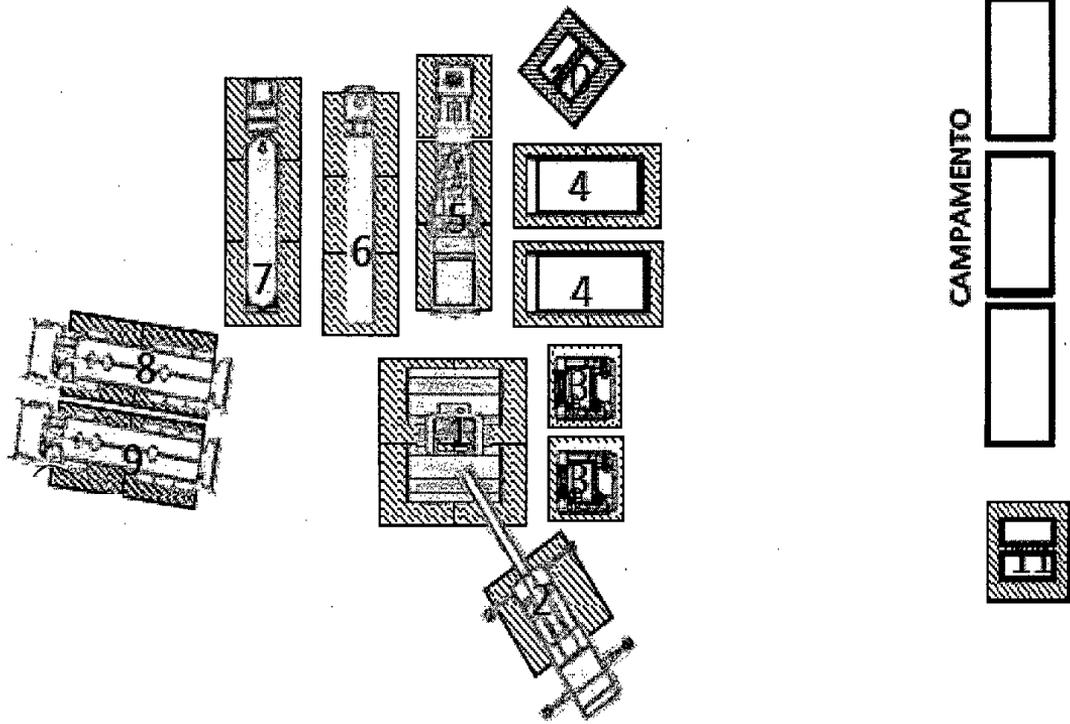
Plano 4: WIRE LINE



- 1 - Subestructura
- 2 - Grúa
- 3 - Manifold
- 4 - Línea de cable
- 5 - Unidad de Gas oil
- 6 - Cañón
- 7 - Piletas
- 8 - U. Wire Line
- 9 - Generador Wire Line
- 10 - Generador Campamento
- 11 - Acumulador
- 12 - Generador Campamento

COPIA FIEL

Plano 5: COILED TUBING



- 1 - Subestructura
- 2 - Grúa
- 3 - Manifold
- 4 - Pistas
- 5 - Coiled Tubing
- 6 - Bomba
- 7 - Blender
- 8 - U. Gas Oil
- 9 - Nitrógeno
- 10 - Usina
- 11 - Generadores Campamento
- 12 - Acumulador

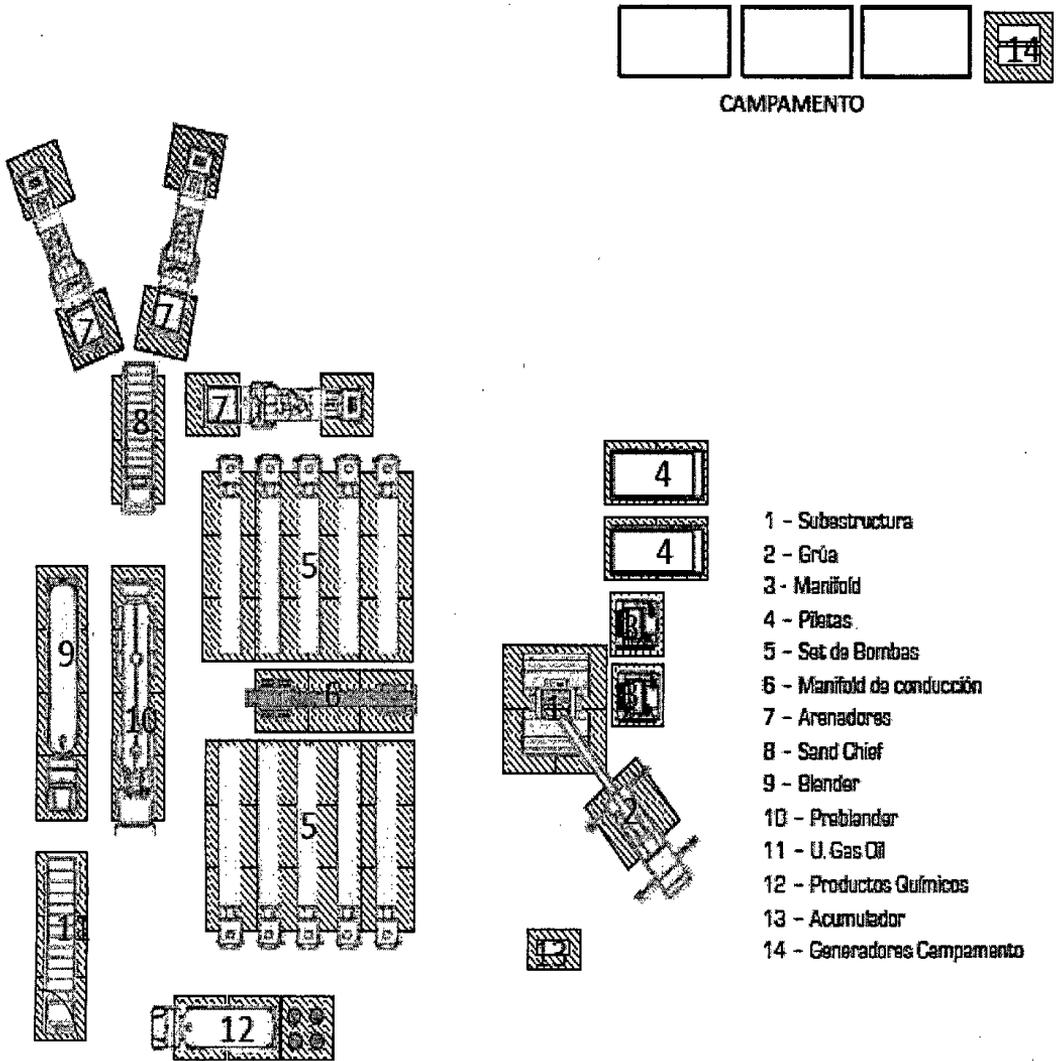


CAMPAMENTO



Plano 6. FRACTURA

COPIA FEL



CAMPAMENTO

CAMPAMENTO

- 1 - Subestructura
- 2 - Grúa
- 3 - Manifold
- 4 - Piletas
- 5 - Set de Bombas
- 6 - Manifold de conducción
- 7 - Arenadores
- 8 - Sand Chief
- 9 - Blender
- 10 - Probiander
- 11 - U. Gas Oil
- 12 - Productos Químicos
- 13 - Acumulador
- 14 - Generadores Campamento

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 23****04-05-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las factu-

ras referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de junio de 2017, que figuran en el listado adjunto, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO A

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----------|-------|-----------------|------------|
| MINISTERIO DE ECONOMIA (ADM. PUERTOS) | 102001712 | 13612 | \$ 14.812,57 | 26/07/2017 |
| ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL | 102001714 | 13613 | \$ 33.917,79 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO (ASUNTOS MUNICIPALES) | 102001730 | 13614 | \$ 82.164,52 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO (DEFENSA CIVIL) | 102001730 | 13615 | \$ 27.448,58 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO (TRABAJO Y JUSTICIA ESQ) | 102001730 | 13616 | \$ 5.925,03 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE LA PRODUCCION (BOSQUES Y PARQUES ESQ) | 102002688 | 13617 | \$ 32.587,68 | 26/07/2017 |
| SECRETARIA DE HIDROCARBUROS (GEOLOGIA RAWSON) | 102001717 | 13618 | \$ 5.925,03 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA (UEP) + (OBRAS MUNICIPALES) | 102002375 | 13619 | \$ 18.621,51 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | 102001731 | 13620 | \$ 99.939,57 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE | 102001710 | 13621 | \$ 127.557,52 | 26/07/2017 |
| SECRETARIA DE HIDROCARBUROS (MINERIA CDRO) | 102001717 | 13622 | \$ 15.235,81 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE AMBIENTE | 102001719 | 13623 | \$ 5.925,03 | 26/07/2017 |
| SECRETARIA DE PESCA | 102001713 | 13624 | \$ 57.134,26 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE SALUD | 102001716 | 13625 | \$ 147.279,36 | 26/07/2017 |
| SECRETARIA DE TRABAJO | 102001722 | 13626 | \$ 31.438,91 | 26/07/2017 |
| CORPORACION DE FOMENTO | 102002689 | 13627 | \$ 87.829,56 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (INSP. GRAL. DE JUSTICIA) | 102002359 | 13629 | \$ 8.464,29 | 26/07/2017 |
| INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION | 102001718 | 13630 | \$ 8.464,34 | 26/07/2017 |
| DIRECCION GENERAL DE RENTAS | 102001721 | 13631 | \$ 45.223,69 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO (REGISTRO CIVIL) | 102001730 | 13632 | \$ 61.487,31 | 26/07/2017 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA | 102001725 | 13634 | \$ 74.365,16 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. DE LA PROPIEDAD INMUEBLE) | 102001730 | 13635 | \$ 8.464,34 | 26/07/2017 |
| FISCALIA DE ESTADO | 102001724 | 13637 | \$ 27.690,47 | 26/07/2017 |
| DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 102001723 | 13638 | \$ 41.958,90 | 26/07/2017 |
| POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT | 102001715 | 13639 | \$ 135.435,34 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA (OBRAS HIDRICAS) | 102001712 | 13640 | \$ 5.562,27 | 26/07/2017 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA (OBRAS PUBLICAS) | 102001712 | 13641 | \$ 16.928,63 | 26/07/2017 |
| | | | \$ 1.227.787,47 | |

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Nº IV-19 **02-05-18**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. Nº 22.934.823 – Clase 1972) cargo 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta el 18 de mayo de 2018, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. Nº 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I. Nº 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el periodo de su ausencia.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-21 **07-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativa II - Jefe de Depósito – Clase XIII – Personal Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; a la agente GIMENEZ Valeria Andrea (D.N.I. Nº 28.516.559) cargo de revista Oficinista Principal – Depósito – Clase X – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 20 de diciembre de 2017 en el cargo de Jefe de División Administrativa II – Jefe de Depósito – Clase XIII - Personal Administrativo; a la agente GIMENEZ Valeria Andrea (D.N.I. Nº 28.516.559 – Clase 1981).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste – Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-22 **07-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ZORROZUA, Norberto (M.I. Nº 11.438.648 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX – Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Abril de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-23 **07-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente FRANCO, César Antonio (M.I. Nº 12.977.510 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XIII - Jefe División Técnico II - Segundo Jefe de Obras, Puentes y Caminos dependiente del Departamento Puentes para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por tareas Penosa Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2016 y cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-24 **07-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Mirta Amalia (M.I. Nº 10.800.988 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Servicios - Clase VI - Encargada de Mantenimiento dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del

día 01 de Febrero de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2018.

Artículo 5°.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención correspondiente, previa valuación de los bienes por parte de Patrimonio.

Res. Nº XV-25 07-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ALVAREZ, Edgardo Rene (M.I. N° 11.438.676 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-26 07-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente TARTALO, Ricardo (M.I. N° 12.175.329 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XI - Conductor «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2018. Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2018.

FISCALÍA DE ESTADO

Res. Nº VI-01 07-05-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Efectuar el cambio de asiento de funciones, a partir del día 10 de Abril de 2018, del agente Rodrigo Mariano MIQUELARENA (D.N.I. N° 32.801.640-Clase 1987), quien cumple tareas administrativas y pertenece a la Planta Transitoria de Personal de la Fiscalía de Estado, desde la Delegación Capital Federal a la Sede Central de la Fiscalía de Estado, con asiento en esta ciudad de Rawson.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº XVI-20 IPVyDU y V-23 MCG 07-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° V-13/18.

Artículo 3°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Oscar Alejandro BASTIDA (DNI. N° 24.245.600 - Clase 1975), desde el 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción al agente Oscar Alejandro BASTIDA (DNI. N° 24.245.600 - Clase 1975), quién revista en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el Departamento Automotores y Servicios - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 5°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo 3° de la presente Resolución la Comisión

Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVYDU, en su Anexo N° I, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 6°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 3° de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO E INSTITUTO PROVINCIAL
DEL AGUA**

**Res. Conj. N° XVI-21 IPVYDU y
XXVI-02 IPA**

07-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección de Proyectos Especiales – Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia General – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Félix Mauricio MATAMALA (D.N.I. N° 25.724.617 - Clase 1977), quién revista en el cargo Ingeniero Hidráulico «A» - Código 4 - 079 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Ingeniería - Instituto Provincial del Agua, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° - Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14-IPVYDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional, al agente, Félix Mauricio MATAMALA (D.N.I. N° 25.724.617 - Clase 1977), a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos - Gerencia General – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Instituto Provincial del Agua.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 66

07-05-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 351 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Alejandra SOTELO, DNI N° 32.397.711, con domicilio legal en calle Los Alerces N° 366, Saavedra Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Alejandra SOTELO, DNI N° 32.397.711, deberá cumplir con los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Gestión Ambiental: Romina Alejandra SOTELO, DNI N° 32.397.711, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscrita, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZABALICHE, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zabaliche, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000626/2018).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-18 V: 15-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARINCOVICH, FELIPE Y MARINCOVICH MARISA LILIANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marincovich, Felipe y Marincovich, Marisa Liliana s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003689/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica de Comodoro Rivadavia».

Comodoro Rivadavia, Febrero 1 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-18 V: 15-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICKELS KORTMANN, HERIBERTO y TRIBIÑO SALAS MARÍA DELFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nickels Kortmann, Heriberto y Tribiño Salas, María Delfina s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000649/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-18 V: 15-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFONSO GENARO HERRERA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Alfonso Genaro s/Sucesión», Expte. N° 299/2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2018.

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-18 V: 15-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. VICENTE, CESAREO, y GALLEGOS MELIAN, ANTONIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vicente, Cesareo y Gallegos Melian, Antonia s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3549/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-18 V: 15-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVOZ, PATRICIA MABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lavoz, Patricia Mabel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000748/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-05-18 V: 16-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO SEIDNITZER, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-05-18 V: 16-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en calle Gallina 160, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, en los autos: «Perez Laime Soledad C/ ALMENDRAS, Limbert S/Su- presión de Apellido Paterno (Expte. N° 126/2018), cita y emplaza al Sr. PEREZ LIMBERT, para que en el plazo de TRES días, tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en el país.

Puerto Madryn, 18 de Abril de 2018.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 14-05-18 V: 16-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores BUSTOS YOLANDA EDELMIRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 08 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO OWENS, mediante edictos q se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN HARISLUR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 16 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA ALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 30 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. FELICIANO, SIXTO COSME, para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Feliciano, Sixto Cosme S / Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 279/2018) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial

y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 08 de mayo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANRIQUE, MISAEEL FELIPE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Manrique, Misael Felipe S/ Sucesión», Expte. N° 000516/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-05-18 V: 17-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando Daniel Santome Osuna, en autos caratulados «Mendizabal, Guillermo Alberto c/ Alvarez, Secundino s/ Rendición de cuenta-Daños y Perjuicios» (318/1988) cita y emplaza a SILVIA LÍA ALVAREZ (DNI Nro. 13.988.444) por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).-

El presente Edicto debe publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).-
Trelew, 23 de abril de 2018.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 15-05-18 V: 16-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «NOGALES, PABLO y NOGALES, ERNESTO S.A. s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO» (Expediente N° 000816 – Año 2016). Hace saber que se ha dictado la resolución que transcripta dice: «Rawson, 25 de abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Conceder una prórroga del período de exclusividad por el período de 30 días, venciendo dicho período de exclusividad el 22/5/18. 2) fijar fecha para la celebración de la audiencia informativa para el día 15/5/18 a las 10 hs, a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del tribunal la celebración de la misma. Publíquense edictos durante Cinco (05) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Chubut», siendo los mismos a cargo del concursado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. CARLOS ALBERTO TESI. JUEZ.

Publíquense por cinco (5) días.
Ciudad de Rawson, 7 de mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-05-18 V: 15-05-18

EDICTO LEY 19.550 DON BARTOLOME S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: MARCIAL Isidro, argentino, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.389.104, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L) número 20-20389104-1, 49 años de edad, domiciliado en Reconquista N° 926, Departamento 3 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «DON BARTOLOME» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 3 de Abril de 2018 y del 27 de Abril de 2018.

Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en VEINTE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

A) Carga, Descarga y Estiba en zona portuaria, B) Lavadero Industrial de Ropa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), dividido en Veinticinco Mil (25.000) acciones escriturales de PESOS UNO (\$ 1.-), cada una.- Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director/gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director/gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta. El director/gerente administrará y representará a la sociedad. La duración del mandato del director/gerente será por el término de 5 (cinco) años.-

Estará a cargo el Sr. Isidro Marcial, D.N.I. 20.289.104, CUIT 20-20289104-1 el que revestirá el cargo de gerente titular y se designa a la Sra. Aburto Claudia Lourdes, D.N.I. N° 30.976.529, CUIL N° 27-30976529-5 como gerente suplente.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Sede Social: Reconquista N° 926, Departamento 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-05-18

IAN FISH S.A. CAMBIO DE DENOMINACIÓN A NOVAFISH S.A.

Por disposición de la Directora de Asuntos Jurídicos del Registro Público de la Provincia del Chubut, Dra. Marlene del Río, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNÍCASE que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 5/07/2017 «Ian Fish S.A.» resolvió modificar su denominación social por la de

«Novafish S.A.» quedando el artículo 1° de su Estatuto redactado de la siguiente manera: «Artículo uno: la Sociedad se denomina NOVAFISH S.A. y es la continuadora de IAN FISH S.A.; y tiene su

domicilio legal en la jurisdicción de Madryn».-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-05-18

«SERVIMET S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: Don Larraburu Rodolfo Gustavo, CUIT 20-12740331-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Abril de 1957, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 12.740.331, con domicilio en Calle 32 N° 2519, de la ciudad de Pedro Luro Provincia de Buenos Aires; y Don Larraburu Miguel Angel, CUIT 20-10103129-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Noviembre de 1951, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.103.129, con domicilio en República Argentina S/N Planta Urbana Mayor Buratovich Provincia de Buenos Aires. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado celebrado con fecha 14 de Octubre de 2017. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), compuesta por mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Larraburu Rodolfo Gustavo novecientos (900) cuotas sociales y el Sr. Larraburu Miguel Angel cien (100) cuotas sociales. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Obras civiles en general y servicios industriales, b) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, gas, energía y minera, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, gas, energía, y minera, líquidos, sólidos y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos, c) Prestación de servicios relacionados con la industria de la construcción, la industria del Petróleo, Gas, Energía y Minera, d) Servicios inmobiliarios relacionados con la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales, e) Importación y Exportación: para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda cla-

se de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa al Señor Larraburu Rodolfo Gustavo como Gerente. FISCALIZACIÓN: será efectuada por cualquiera de los socios de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley General de Sociedades. LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades. Producida la disolución de la sociedad la misma estará a cargo del socio gerente. Se encuentra autorizado para realizar los trámites inherentes a la liquidación y disolución el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad. SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en Pedro Pablo Ortega 2386 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 15-05-18

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA ASESORIA LEGAL

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe, y se adjunta copia:

«El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, NOTIFICA al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

WALTER WILLIAMS
Comisario Inspector

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816 - Clase 1982) de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Gobernador

Sr. PABLO DURAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 11-05-18 V: 24-05-18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N°135 y Decretos N° 185/09 y 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto de la Adenda al Informe Ambiental del Proyecto «Planta de Procesamiento de Arenas», presentado por la empresa TRANSPORTE RADA TILLY S.A, que tramita por Expediente N°1554/14-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día lunes 18 de Junio de 2018, a las 09:00 horas, a realizarse en el Gimnasio Municipal, sito en las calles 25 de Mayo y Domingo Celano de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés a la Adenda del Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N°142 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp.organismos/ambiental), o en la municipalidad de Dolavon sito en Av. JULIO A ROCA 188, Provincia del Chubut, Código Postal (9107). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día anterior de la fecha prevista.

I: 14-05-18 V: 15-05-18

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase

«B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 12 de junio de 2017 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 06 de junio de 2018 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 14-05-18 V: 18-05-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 7/2018

Objeto: «Renovación Software virtualización (VMWare)»,

Fecha de Apertura: 22/05/2018 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/05/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-05-18 V:15-05-18

BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBJETO: «Ampliación y Remodelación de la Suc. Trelew centro, sito en calle 25 de mayo esq. Rivadavia, de la ciudad de Trelew.»

APERTURA: 23/05/2018.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.349.151,53 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 14-05-18 V: 17-05-18

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública N° 04/2018

SERVICIO A PRESENTAR EN LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Objeto: - Servicio de Gestión de Prensa

- Servicio de Diseño

- Servicio de Social media, marketing del destino

- Periodo de Contratación: 15 meses a partir de la firma del contrato, con opción de prórroga por 60 días.

Adquisición y Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web. <http://www.esquel.gob.ar/pliegos> y Departamento de Compras San Martín 650 – 1° Piso – Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las Propuestas y Acto de apertura
Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín N° 650 - 1° Piso

Día: 28 de Mayo de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 21/2018.

I: 14-05-18 V: 16-05-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Setecientas (700) Toneladas de Cemento Portland CPC 40 a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo - Fabrica Adoquines (Trevelin - Chubut).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.710.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.-

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-05-18 V: 18-05-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 22 | \$ 11 |
| 2. Número atrasado | M 26 | \$ 13 |
| 3. Suscripción anual | M 2184 | \$ 1092 |
| 4. Suscripción diaria | M 4805 | \$ 2402,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 2402 | \$ 1201 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 50 | \$ 25 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1361 | \$ 680,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 260 | \$ 130 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 873 | \$ 436,50 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1747 | \$ 873,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 1361 | \$ 680,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1747 | \$ 873,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1747 | \$ 873,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 171 | \$ 85,50 |